TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTOR: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTOR: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14:06 HRS
18 OCT 2021
OFICIALÍA DE PARTES

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTORA: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

Único. Escrito signado Rene Sánchez Galindo, en su carácter de recurrente dentro del expediente en que se actúa, recepcionado ante Oficialía de partes de este Tribuna el quince de octubre de dos mil veintiuno a las quince horas con treinta y cinco minutos .

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

II. **Solicitud del recurrente.** En el escrito de la cuenta del presente acuerdo, el recurrente solicita:

> "*...solicito copias certificadas de TODO lo actuado en el expediente al rubro indicado, hasta la fecha de expedición de las constancias solicitadas*".

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean expedidas las copias del expediente identificado TEEP-JDC-229/2021, haciendo de su conocimiento que estas correrán a su costa; por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones Isabel Carreón Ponce de León, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN